

## DESPACHO DR. JUAN MALDONADO BENÍTEZ

CAUSA No. 1085-2021-TCE

### CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [WWW.TCE.GOB.EC](http://WWW.TCE.GOB.EC).

A: Publico en general

Dentro de la causa asignada con el Nro. 1085-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2021, las 11h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del memorando Nro.TCE-FM-2021-0355-M, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicitó vacaciones desde el día lunes 20 de diciembre de 2021 hasta el 05 de enero del 2022.
- b) Copia Certificada de la acción de personal Nro. 198 de 9 de noviembre de 2021, mediante el cual se otorgó vacaciones al doctor Fernando Muñoz Benítez.
- c) Copia certificada de la acción de personal Nro. 227 de 17 de diciembre del 2021 , mediante la cual se dispuso que el doctor Juan Maldonado Benítez, subrogue en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez, desde el 20 de diciembre del 2021 hasta el 05 de enero del 2022.
- d) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JM-2021-0001-M, de 22 de diciembre de 2021, dirigido al abogado Jorge Luis Tello Bustos, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través del cual le designó como secretario relator Ad-Hoc del despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- e) Escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidente del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores e ingresado a través de correo electrónico en la Secretaría General de este órgano, el 21 de diciembre de 2021.

### I ANTECEDENTES

a. El 16 de diciembre de 2021, a las 14h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez en calidad de juez electoral se dictó sentencia dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.

b. El 21 de diciembre de 2021, la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores, presenta recurso de apelación.

### II CONCESIÓN DEL RECURSO

2.1 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 72 inciso tercero, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo** el recurso de apelación; para que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en última y definitiva instancia.

2.2 Una vez notificado el presente auto, el secretario relator Ad-Hoc del Despacho, procederá a remitir el expediente íntegro de la presente causa a la Secretaría General de este Tribunal para que se proceda con el trámite correspondiente.

### III NOTIFICACIÓN

Notifíquese con el contenido del presente auto:

*Justicia que garantiza democracia*

**DESPACHO DR. JUAN MALDONADO BENÍTEZ**

**CAUSA No. 1085-2021-TCE**

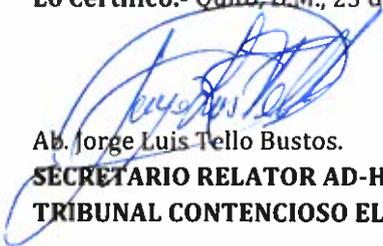
- a) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec); [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec); [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec); [cynthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec); [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec); [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec); [jorgevascone@cne.gob.ec](mailto:jorgevascone@cne.gob.ec); [mariamora@cne.gob.ec](mailto:mariamora@cne.gob.ec); [diegocordova@cne.gob.ec](mailto:diegocordova@cne.gob.ec); [diegobarrera@cne.gob.ec](mailto:diegobarrera@cne.gob.ec); [ximenaminaca@cne.gob.ec](mailto:ximenaminaca@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).
- b) A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la sede matriz de esa Institución, ubicada en la Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano, esquina, Parroquia Bellavista, de este Cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- c) Al doctor Carlos Espinoza Cordero, PHD; y su abogado patrocinador a los correos electrónicos [mauriciolopez@legalconsultex.com](mailto:mauriciolopez@legalconsultex.com), y [carlosxavierespinozacordero@gmail.com](mailto:carlosxavierespinozacordero@gmail.com).

**IV PUBLICACIÓN**

Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-** F.) Juan Maldonado Benítez, Juez.

Lo Certifico.- Quito, D.M., 23 de diciembre de 2021.



Ab. Jorge Luis Tello Bustos.

**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**